

El Convenio de la Apostilla

Javier Ferrero Díaz
Abogado



¿Quién no ha pasado por el tedioso trámite de legalizar un documento público extranjero para hacerlo eficaz en el Perú, o viceversa, un documento público peruano para que tenga legitimidad en un país extranjero? Teniendo que pasar por una serie de entidades y un proceso largo y burocrático que ahora felizmente ya no será necesario.

El Estado Peruano dio luz verde para formar parte del tan esperado Convenio para Suprimir la Exigencia de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros o como se le conoce comúnmente, el Convenio de la Apostilla. Este documento fue firmado el 5 de octubre de 1961 y actualmente cuenta con 98 estados miembros, entre los cuales tenemos a Alemania, Argentina, Colombia, Ecuador, España, EE.UU. y Venezuela.

El Convenio de la Apostilla

fue aprobado por el Congreso de la República el 20 de noviembre del 2009 y ratificado por el presidente el 24 del mismo mes. Luego de haberse depositado el instrumento de ratificación el pasado 13 de enero en el Ministerio de Relaciones Exteriores de los Países Bajos, el Convenio de la Apostilla entrará en vigencia para el Perú el 30 de setiembre del presente año.

La importancia del convenio es que suprime el requisito de legalización de documentos públicos extranjeros e impone un trámite de legalización única: la apostilla. El Convenio de la Apostilla es aplicable a los documentos públicos que emanen de una autoridad o funcionario vinculado a los tribunales del Estado y al Ministerio Público, como son las resoluciones judiciales; a documentos administrativos como son las partidas de nacimiento o de defunción; a documentos notariales y a certificaciones oficiales sobre documentos privados como los diplomas académicos. Sin embargo, el convenio no es aplicable para documentos di-

plomáticos o consulares y administrativos que se refieran directamente a una operación mercantil o aduanera.

La apostilla es un sello especial con una dimensión de 9 centímetros cuadrados, que se estampa sobre el documento para certificar la autenticidad de la firma y la calidad en que el signatario de dicho documento ha actuado. En el caso del Perú, la Dirección General de Política Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores será la autoridad encargada de otorgar la apostilla y mantener el registro respectivo.

Por consiguiente, por medio de la apostilla se confirma la legalidad y autenticidad del documento en todos los estados miembros del convenio, lo que facilita enormemente la circulación de documentos públicos y permite agilizar el tráfico jurídico en el país, así como las relaciones comerciales con otros países que son parte del convenio.

El Perú tomó la decisión correcta al haberse adherido a tan importante y práctico convenio internacional. ■■■